

MOCIÓN CONJUNTA POR LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LOS SILOS

D. OLGA CAMPS CONTRERAS, Portavoz del Grupo Municipal de PSPV-PSOE,
D. LLUNA ÀRIAS I CORTINA, Portavoz del Grupo Municipal de Coalició Compromís,
D. SONIA CASAUS LARA, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular,
D. TATIANA SANCHIS ROMEU, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos,
D. ALICIA MORENO MARTÍNEZ, Portavoz del Grupo Municipal de EUPV,
D. ADRIÁN JUSTE AGULLÓ, Portavoz del Grup Municipal de Totes amb Burjassot,

en el Ayuntamiento de Burjassot, al amparo del que dispone el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de acuerdo con el art. 97.3 del mencionado texto reglamentario, presentan al Plenario para su debate y aprobación si se tercia, la siguiente moción:

MOCIÓN CONJUNTA POR LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LOS SILOS

El pasado día 29 de mayo, el Pleno del Ayuntamiento de Burjassot aprobó una moción, a iniciativa de esta Asociación, en relación con el conjunto monumental de Los Silos de Burjassot, al objeto de evitar su degradación y acometer su rehabilitación integral.

Posteriormente, se han registrado una serie de actuaciones, entre las que se encuentran el inicio de las obras de reparación de los daños existentes tanto en una parte del enlosado superior (recayente al paseo de Concepción Arenal), como en la galería de acceso a seis de estos silos desde el referido paseo. También se ha registrado la visita del actual Ministro de Fomento, José Luis Ábalos, y del Director Gral. de Arquitectura, Vivienda y Suelo del referido Ministerio, todo ello con vistas a recabar financiación para acometer las obras de rehabilitación del referido conjunto monumental de Los Silos de Burjassot, bien procedente del 1,5% cultural, bien por inclusión directa en los presupuestos de ese Ministerio.

En este sentido, y examinada la normativa legal vigente en la materia, hemos podido comprobar que la financiación de las obras de rehabilitación van a encontrar un obstáculo que habría que remover de inmediato si se quiere que el Ayuntamiento de Burjassot pueda resultar beneficiario de estos u otros fondos y subvenciones.

Efectivamente, en el BOE nº 256, de 22 de octubre de 2014, se publicó la Orden del Ministerio *por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas (FOM/1932/2014, de 30 de septiembre)*, que regula la concesión de las subvenciones procedentes del 1,5% cultural, y en su artículo 2 se indica textualmente:

Artículo 2. Requisitos generales de los beneficiarios.

*1. Podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas aquellas **personas o entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que ostenten la titularidad de un inmueble que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo siguiente. También podrán obtener dicha condición aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro que, si bien no ostenten la titularidad del inmueble, acrediten una cesión de uso a su favor del inmueble por un plazo mínimo de 50 años.***

Idéntico requisito será necesario para que el Ayuntamiento de Burjassot resulte beneficiario de cualquier otra subvención procedente de un organismo público. Y, por desgracia, el convenio vigente en la actualidad entre el Ayuntamiento de Burjassot y el Ayuntamiento de Valencia no se ajustaría a estos requisitos.

En la propuesta que presentó esta Asociación (y que se aprobó, por unanimidad de todos los grupos políticos que integran este Ayuntamiento) el pasado 29 de mayo, ya se recogía, en su apartado segundo: *solicitar del Ayuntamiento de Valencia la **modificación del convenio vigente**, en el sentido de sustituir la condición primera [...] por otra que contemplase que la "autorización para el uso común especial normal de bienes de dominio público" se otorga por un plazo de 30 años, prorrogables.*

El pasado día 14 de septiembre, una representación de esta Asociación "Amics de les Sitges" fue recibida en su despacho por el Alcalde de Valencia, Joan Ribó, circunstancia que aprovechamos para argumentarle la necesidad de modificar el referido convenio, justificándolo en la normativa antes indicada, a lo que el Alcalde de Valencia respondió que era una solicitud lógica y que, si los informes de los servicios jurídicos de ambos ayuntamientos no ponían impedimento legal, accedería de buen grado a la modificación del convenio en los términos en que se le solicitaba.

Por tanto, por todo lo expuesto, se propone al Pleno Municipal de la Corporación Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Valencia a la modificación del convenio vigente entre el Ayuntamiento de Burjassot y el de Valencia sobre el monumento de Los Silos, aprobado por el mismo en sesión plenaria de fecha de 7 de febrero de 1975 en el siguiente sentido:

1. Eliminar la condición primera, que dice textualmente:

1ª.- Que en cualquier momento puede declarar caducado y retirado dicho permiso por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por parte del organismo ocupante, tanto respecto al inmueble como a las instalaciones de carácter inmovible que existiesen en el mismo, al tiempo de acordarse la caducidad, comprometiéndose a desalojarlo desde cuando se le curse por la Corporación Municipal un preaviso de tres meses de plazo para llevarlo a cabo.

2. Establecer que el plazo de vigencia del referido convenio se fije en 75 años, prorrogables.

En Burjassot, a 8 de noviembre de 2018,

Firmado,

Olga Camps Contreras

Portavoz de PSPV-PSOE

Lluna Àrias i Cortina

Portavoz de Compromís

Sonia Casaus Lara

Portavoz de PP

Tatiana Sanchis Romeu
Portavoz de Ciudadanos

Alicia Moreno Martínez
Portavoz de EUPV

Adrián Juste Agulló
Portavoz de Totes